

Sres. (as)

Magistrados (as)

**Tribunal Supremo de Elecciones** 

Excelentísimas señoras y señores magistrados, ante su autoridad, el suscrito Miguel Angel Guillén Salazar, cédula de identidad 2-0508-0634, en calidad de Secretario General del Partido Liberación Nacional, presento formal denuncia por supuesta beligerancia política contra Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles, portador del número de cédula 105600795, actual Presidente de la República de Costa Rica.

### Relación de hechos:

- 1-. El día 30 de setiembre de 2023, se realizó en el Hotel Radisson, ubicado en el distrito de Calle Blancos, cantón de Guadalupe, Provincia de San José, la Asamblea Nacional de lo que se ha denominado públicamente partido "Aquí Costa Rica Manda".
- 2-. Que el partido supra citado ha sido ligado en múltiples ocasiones con el Presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, ya que su círculo más cercano de figuras políticas, han expresado públicamente su adhesión a dicha organización política. Cito solo dos: Pilar Cisneros Gallo, diputada, persona que asesoró y apoyó en la pasada campaña nacional al actual presidente, y Federico Antonio Cruz Saravanja, actual miembro del Comité Ejecutivo del partido "Aquí Costa Rica Manda", y persona que asesoró también en la pasada campaña nacional a don Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles.
- 3-. Que el día sábado 30 de setiembre de 2023, circuló en redes sociales un video que contiene las declaraciones del señor Jorge Douglas de los Ángeles Quesada Altamirano, conocido como "Douglas Altamirano", portador de la cédula de identidad número 105670455, en las que indica que el señor Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles, ha estado involucrado en la formación y organización del partido "Aquí Costa Rica Manda". De esto último, el señor Quesada Altamirano señala en el video -que adjunto-, tener pruebas.
- 4-. Que el día domingo 1 de octubre de 2023, el medio de información conocido como "La Nación", en publicación titulada *'Choreco me dijo que ese partido no, porque eran mafiosos narcotraficantes'*, se consigna lo siguiente:



"[...] Federico Cruz, quien es asesor de imagen del presidente de la República, Rodrigo Chaves, asumió la presidencia del grupo político en mayo pasado. A inicios de agosto, <u>anunció el apoyo de nueve legisladores oficialistas</u>, incluida Pilar Cisneros, a esa agrupación.

En sus declaraciones, Altamirano no solo aseguró que Choreco le pidió directamente a él que buscara una agrupación política con la cual negociar, sino que además le dijo que el encargo se lo hacía el mandarario Rodrigo Chaves. (el destacado es mío)

"Esto nace con tres agrupaciones políticas y las voy a mencionar. Número uno: empezamos a negociar en mi casa con Renovación Costarricense, no se pudo hacer nada. Segundo partido: Nuestro Pueblo, no se dio nada. Y la persona que me llama se llama Roberto Vargas a mi teléfono con el señor Édgar Granados, candidato a alcalde por Atenas, y ahí empezamos a hablar."

"Y don Federico Cruz dijo 'no, ese partido no va, y lo tengo todo guardado, porque esa es una manada de mafiosos narcotraficantes, y lo dijo él. Y ahora, perdónenme señores, si tiene la masa testicular, que sostenga lo que él dijo, porque ahora los vi ahí bien abrazados y haciendo todas las cosas que están haciendo", aseguró." (el destacado es mío)

## Pruebas:

- I- Enlace de la nota publicada por el diario La Nación bajo el título: 'Choreco me dijo que ese partido no, porque eran mafiosos narcotraficantes'. <a href="https://www.nacion.com/el-pais/politica/choreco-me-dijo-que-ese-partido-no-porque-eran/7WIIOFQYGNABHFXIKEHI4TKY3M/story/">https://www.nacion.com/el-pais/politica/choreco-me-dijo-que-ese-partido-no-porque-eran/7WIIOFQYGNABHFXIKEHI4TKY3M/story/</a>
- II- Video de las declaraciones del señor Jorge Douglas de los Ángeles Quesada Altamirano, conocido como "Douglas Altamirano".

# Fundamento de ley:

Con base en los artículos 95 inciso 3, 102 inciso 5 de la Constitución Política y 146 del Código Electoral que señalan:

**Artículo 95.-** La ley regulará el ejercicio del sufragio de acuerdo con los siguientes principios: [...]



3) Garantías efectivas de libertad, orden, *pureza e imparcialidad por parte de las autoridades gubernativas* [...]

Artículo 102.- El Tribunal Supremo de Elecciones tiene las siguientes funciones: 5) Investigar por sí o por medio de delegados, y pronunciarse con respecto a toda denuncia formulada por los partidos sobre parcialidad política de los servidores del Estado en el ejercicio de sus cargos, o sobre actividades políticas de funcionarios a quienes les esté prohibido ejercerlas. La declaratoria de culpabilidad que pronuncie el Tribunal será causa obligatoria de destitución e incapacitará al culpable para ejercer cargos públicos por un período no menor de dos años, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren exigírsele. No obstante, si la investigación practicada contiene cargos contra el Presidente de la República, Ministros de Gobierno, Ministros Diplomáticos, Contralor y Subcontralor Generales de la República, o Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal se concretará a dar cuenta a la Asamblea Legislativa del resultado de la investigación.

#### Petitoria:

A partir de la "notitia criminis" supra señalada, solicito a este alto Tribunal iniciar investigación contra el señor Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles, Presidente de la República de Costa Rica, sobre los hechos aquí consignados y que podrían configurar un acto o actos de beligerancia política por el aquí denunciado Chaves Robles.

Según lo que se determine y descubra en la investigación solicitada, pido se valoren los hechos afín de que si fuera procedente, remitir lo que corresponda al Ministerio Público.

## **Notificaciones:**

- Al señor Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles, se le podrá notificar en su oficina de Casa Presidencial, ubicada en el distrito de Zapote, cantón de San José.
- Las mías las recibiré en el correo: secregeneral@plndigital.com

#### **Prontuario:**

Honorables magistradas y magistrados, lo anteriormente expuesto, es fundamento suficiente para cumplir con el mandato constitucional y legal de iniciar una investigación



profunda, de manera que, se resquarde debidamente la pureza del próximo proceso de elección de autoridades municipales.

En la relación de hechos destaca, no solo la posibilidad de una falta muy seria por parte del Presidente de la República contra las normas electorales y constitucionales vigentes, si no también, una posible influencia y cito: "porque esa es una manada de mafiosos narcotraficantes [...]" Solito prestar especial atención a esto último en la investigación que realicen, a fin de determinar la verdad real de esas aseveraciones tan serias.

Lo aquí expuesto, en caso de ser comprobado, pone en riesgo el cumplimiento de principios electorales esenciales como el de confiabilidad, transparencia, imparcialidad y equidad, entre otros.

De ustedes con toda consideración

(FIRMA)

MIGUEL ANGEL Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL GUILLEN **GUILLEN SALAZAR** 

SALAZAR Fecha: 2023.10.01 (FIRMA) 13:24:11 -06'00' Miguel Angel Guillén Salazar

Secretario General

Partido Liberación Nacional

C: Departamento de Partidos Políticos Inspección Electoral del TSE Cuerpo Nacional de Delegados del TSE